



Acuerdo No. AD/007-A/2021 Adjudicación Directa Federal R-20

Guadalajara, Jalisco; 23 (veintitrés) de julio de 2021 (dos mil veintiuno)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor, así como en lo previsto por los artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción XX y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 24 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco, son las de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; **promover acciones de apoyo educativo para la integración social** y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; **promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia**, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas y proyectos asistenciales, en específico, el relativo al de "APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Materiales de este Organismo, mediante *Memorando DRM/154-BIS/2021* de fecha 22 de julio de 2021, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la **Adjudicación Directa Federal, Fórmula láctea para bebé**, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por la Lic. Eunice Adriana Avilés Valencia, Directora del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, perteneciente al Organismo, mediante el **Memorando No. CEPAVI/148/2021**, y de conformidad a las cantidades y especificaciones que a continuación se señalan:

Suministro de Fórmula Láctea para Bebé

- 50 Piezas de Leche NAN-1; CAJA con 12 PIEZAS 720 Gr.
- 50 Piezas de Leche NAN-2; CAJA con 12 PIEZAS 720 Gr.
- 50 Piezas de Leche NAN-3; CAJA con 12 PIEZAS 720 Gr.

Cuya Fórmula Láctea para Bebé, será utilizada para los fines asistenciales propios del Centro de Atención a las Mujeres, sus Hijas e Hijos, Estancia Temporal, por sus siglas el CAMHHET, perteneciente al Organismo.



La contratación para tal adquisición *del Suministro de Fórmula Láctea para Bebé*, sería por el importe estimado a cubrirse de hasta **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con las contribuciones respectivas ya incluidas; acorde con la cadena presupuestal siguiente:

Unidad Responsable	Clave de Componente	Partida de gasto	Fuente de Financiamiento	Proyecto
1140	356G2	4413	00504	082

Y el proveedor sugerido para tal contratación sería la empresa, bajo denominación fiscal ***Distribuidora Crisel, S.A. de C.V.***

3.- Tal compra se ejerce con **recurso federal Ramo 20, Convenios recurso Ramo 20 "00504"**, otorgado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad al Convenio de Coordinación de Acciones, dentro del Punto 4.5.1. del Marco de los Lineamientos de Operación del Programa Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021, para llevar a cabo el **Proyecto 082 "Centro de Atención a la Mujer sus Hijas e Hijos, Estancia Temporal"**, de fecha 28 veintiocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, dentro del Programa de Apoyos a Refugios Especializados, de la Secretaría de Desarrollo Social (INDESOL), por parte del Ejecutivo Federal, cuyo convenio ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción XX y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de **Adjudicación Directa Federal**, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración la motivación y justificación planteadas en el *Memorando No. CEPAVI/148/2021*, emitido por la Lic. Eunice Adriana Avilés Valencia, Directora del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, hecho suyo y gestionado por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Materiales del Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los bienes descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de **Adjudicación Directa Federal** por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de su Unidad Centralizada de Compras, es que

resulta procedente aplicar tal proceso de adquisiciones, con fundamento en lo previsto por los artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción XX y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en **Adjudicación Directa Federal**, realice la correspondiente operación contractual para validar la adquisición de *Fórmula Láctea para Bebé*, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

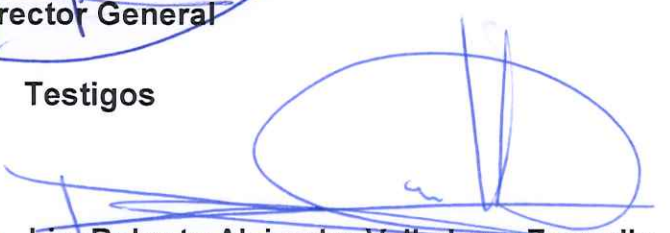
Atentamente

"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO"


Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Testigos


Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico


Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Director de Recursos Materiales

Memorando: DRM/154-BIS/2021
Guadalajara, Jalisco, 22 julio de 2021

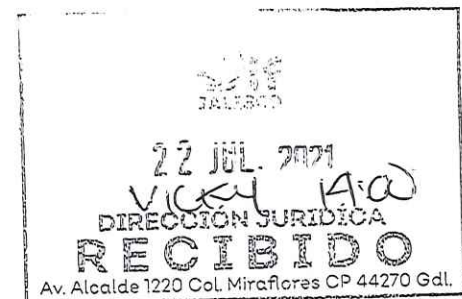
Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
Presente.

ACUERDO AD/007-A/2021
23/ Julio/2021

Por medio del presente le solicito la elaboración del acuerdo por adjudicación directa federal, fundamentado en los Artículos 41, fracciones XIX y XX; y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior derivado de la petición de Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, anexa al presente mediante memorando **CEPAVI/148/2021**, solicitando la adjudicación de fórmula láctea ya que es un producto básico e indispensable para el Centro de Atención a las Mujeres, sus Hijos e Hijas, Estancia Temporal (CAMHHET).

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente




Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Director de Recursos Materiales

c.c.p. Mtro. Rodolfo Espinoza Precio- Subdirección General de Administración .
Lic. Francisco Alonso Moreno Muñoz - Acuerdos y Asuntos Jurídicos.
C. Cecilia Edith Ramírez Chanón - Compras.
Archivo.

Memorando No. CEPAVI/148/2021
 Guadalajara, Jalisco 19 de julio del 2021

Lic. Roberto Valladares Zamudio
Director de Recursos Materiales

Anteponiendo un cordial saludo por medio del presente y con fundamento en lo nombrado por el artículo 42 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, le solicito de la manera más atenta se realice una adquisición por vía de Adjudicación Directa respecto del siguiente aprovisionamiento:

I.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN y/o SERVICIO:

Concepto de Gasto	Descripción	Monto
Suministro de Formula Láctea	Leche en polvo:	\$36,797.00
	-50 PZAS. Leche NAN 1 CJA 12 PZAS/720 GR.	
	-50 PZAS. Leche NAN 2 CJA 12 PZAS/720 GR.	
	-50 PZAS. Leche NAN 3 CJA 12 PZAS/720 GR.	

Con la solvencia presupuestal conforme a la cadena presupuestal:

Centro	Componente	Partida	Fuente de Financiamiento	Proyecto
1140	356G2	4413	00504	082

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES:

El proveedor deberá entregar los servicios en el Centro de atención a las Mujeres, sus Hijos e Hijas, Estancia Temporal (CAMHHET), en una sola exhibición a partir del mes agosto del 2021.

III.- MOTIVACION Y JUSTIFICACIÓN:

El bien solicitado es un producto básico e indispensable para CAMHHET. La falta de este producto impacta directamente a la operación diaria del Centro, dependiente del Sistema DIF Jalisco.

Dicha solicitud se encuentra dentro del supuesto que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Artículo 41, fracciones XIX y XX:

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento

- de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:
- XIX...
 - XX. Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco.

Lo anterior, de conformidad a lo suscrito en el Convenio de Coordinación de Acciones, dentro del PUNTO 4.5.1 del Marco de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021, visibles en la liga: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/603453/DOF Diario Oficial de la Federación.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/603453/DOF_Diario_Oficial_de_la_Federacion.pdf) para llevar a cabo el Proyecto denominado CAMHHET (Centro de Atención a la Mujer sus Hijas e Hijos, Estancia Temporal), de fecha 28 de febrero del 2021, dentro del Programa de Apoyos a Refugios Especializados, de la Secretaría de Desarrollo Social (INDESOL) por parte del Ejecutivo Federal.

IV.- PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN:

El proveedor sugerido para tal contratación es "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.", ya que fue quien presentó la propuesta más económica de acuerdo al estudio de mercado adjunto a la requisición.

V.-PRECIO ESTIMADO:

El precio estimado de la Adquisición solicitada es de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

Sin otro en particular de momento, quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

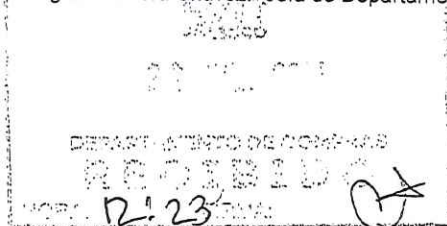


Lic. Eunice Adriana Avilés Valencia

Directora del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

c.c.p. Mtro. Luis Alberto Castro Rosales.- Director Jurídico Sistema DIF Jalisco
c.c.p. Lic. Cecilia Edith Ramírez Chanón.- Jefa del Departamento de Compras Sistema DIF Jalisco
c.c.p. Lic. Elba Margarita Rivera Chávez.- Jefa de Departamento Administrativo PPNA
c.c.p. Archivo

tcpm*



Sujeto a Revisión
20-jun-21
Recibí
CEPARCA y
Anexos originales
Lorena Ortiz C.
Dir. Rec. Materia



SOLICITUD DE COMPRAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SC	CPAREQ-2021-07-00022
FECHA	16/07/2021
ESTATUS	AUTORIZADO

Compra de Leche en Polvo

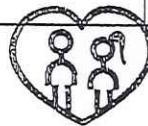
A.D.

Departamento solicitante:	DIRECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CEPAVI)
Fecha deseada de entrega:	18/08/2021

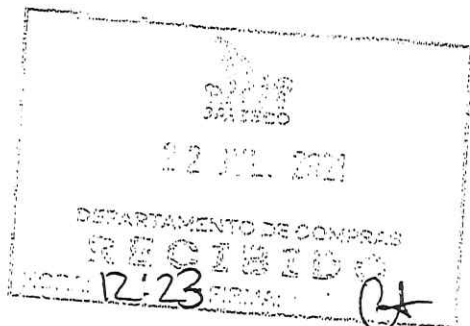
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción																							
1	50.00	LATA	4413000571 - FORMULA LACTEA LECHE EN POLVO FORMULA NORMAL ETAPA 1, DE 720 GRS																							
CICLO	RS	AI	SCT	UP	UR	UEG	CC	FIN	F	SF	EJE	TEM	AR	PP	COM	COG	DTN	FF	SFF	P2	TG	RE	MU	TRS	PY	MES
2021	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	00250	1140	2	6	8	2	1	E	356	356G2	4413	00	25	86001B	00504	1	20	150	G	082	07
2	50.00	LATA	4413000571 - FORMULA LACTEA LECHE EN POLVO FORMULA NORMAL ETAPA 2, DE 720 GRS																							
CICLO	RS	AI	SCT	UP	UR	UEG	CC	FIN	F	SF	EJE	TEM	AR	PP	COM	COG	DTN	FF	SFF	P2	TG	RE	MU	TRS	PY	MES
2021	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	00250	1140	2	6	8	2	1	E	356	356G2	4413	00	25	86001B	00504	1	20	150	G	082	07
3	50.00	LATA	4413000571 - FORMULA LACTEA LECHE EN POLVO FORMULA NORMAL ETAPA 3, DE 720 GRS																							
CICLO	RS	AI	SCT	UP	UR	UEG	CC	FIN	F	SF	EJE	TEM	AR	PP	COM	COG	DTN	FF	SFF	P2	TG	RE	MU	TRS	PY	MES
2021	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	00250	1140	2	6	8	2	1	E	356	356G2	4413	00	25	86001B	00504	1	20	150	G	082	07

Notas:
Programa 356 denominado Seguridad Familiar. PROGRAMA 356G2 denominado Acciones de prevención y atención para un entorno libre de violencia en mujeres y hombres generadoras o víctimas de violencia, realizadas. Fuente de financiamiento 00504 denominado Ramo 20 proyectos Proyecto 082 denominado Centro de atención a la Mujer, Hijas e Hijos estancia temporal CAMHET

Total: 36,797.00	Area solicitante	Vo.Bo.
	<i>EUNICE ADELIANA AVILES VALENCIA</i>	<i>ELBA MARGARITA RIVERA OLIVERA</i>



Procuraduría de Protección
de Niños, Niñas y Adolescentes
del Estado de Jalisco



Sistema DIF Jalisco
AV. ALCALDE #1220, COL. MIRAFLORES CP 44270
GUADALAJARA JALISCO
Tel. 33 3030-3854 difjalisco.gob.mx



DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.

RFC DCR970305IS6
AGUA TERMAL # 8638
Agua Blanca Sur Del. Zapopan
Zapopan Jalisco
45235 México

TEL: (33) 3684-5010, 3684-0440, 3812-8922, 3812-1049, FAX: 3684-0184
EMAIL: crisel@crisel.com.mx RUPC P07604

Fecha y lugar de expedición:
Zapopan, JULIO 12 2021.

ATENCION:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Calle: AV. ALCALDE #1220

Tels : 3030-3854

COTIZACION

26829

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

Cant	Unidad	Clave	Descripción	Marca	IEPS	IVA	Pcio uni.	Importe
50.00	PZA	02014	LECHE NAN 1 CJA12PZS /720GRMS	NAN	0	0	258.80	12,940.00
50.00	PZA	02003	LECHE NAN 2 EN POLVO CJA 12P/LTA720GRS	NAN	0	0	247.30	12,365.00
50.00	PZA	02034	LECHE NAN 3 CJA 12P/720GRS	NAN	0	0	210.00	10,500.00
0.00					0	0	0.00	0.00

Subtotal tasa 16%

Subtotal tasa 0%

PRODUCTOS SUJETOS A EXISTENCIA Y/O PRESENTACION

OBSERVACIONES

VIGENCIA DE LA COTIZACION DE 30 DIAS.
CONDICIONES DE PAGO A 8 DIAS.

TIEMPO DE ENTREGA DE 6 DIAS HABILES, DESPUES DE TENER LA ORDEN DE COMPRA.

Importe \$	35,805.00
Subtotal \$	35,805.00
TOTAL \$	35,805.00

Importe con letra: Treinta y cinco mil, ochocientos cinco pesos 00/100 MN

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Cotizador:
ALMA MARQUEZ